



CONVOCATORIA 2026

Becas para la promoción de la investigación enfermera

El Colegio convoca ayudas para investigar, compartir resultados y aplicar nuevos conocimientos a los cuidados. El programa incluye difusión científica, reconocimiento doctoral, pequeños gastos de investigación y estancias formativas o de investigación.

Actividades: del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026.

Solicitudes: desde la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de diciembre de 2026, a las 23:59 horas de España peninsular.

Presupuesto total: 8.000 euros.

Presentación: enferteruel@enferteruel.com. Se admiten las actividades realizadas antes de la publicación, dentro del periodo indicado.

1 Personas destinatarias

Podrán solicitar las ayudas las personas tituladas en Enfermería colegiadas en Teruel, al corriente de sus obligaciones colegiales al solicitar y recibir la ayuda, y colegiadas durante la actividad financiada. No se exige antigüedad mínima, contrato permanente ni doctorado para las estancias de investigación. Las estancias EIR requieren estar realizando la residencia durante la actividad.

2 Modalidades e importes

Modalidad	Ayuda máxima
Asistencia a congresos y jornadas en España	75 € por evento
Póster o comunicación oral en España	100 € por póster / 125 € por comunicación
Mochila internacional en el extranjero	450 €; ampliación de vuelo extraeuropeo según base 3
Publicación científica en acceso abierto	50 %, 60 % u 80 %; hasta 750 € por artículo
Reconocimiento por tesis doctoral	325 € por tesis
Microayudas al trabajo investigador	300 € por persona
Estancias EIR	500 € en España / 1.000 € en el extranjero
Estancias de investigación	200, 250 o 300 € por 15 días, según destino

Salvo el reconocimiento doctoral, las ayudas reembolsan gastos justificados: nunca podrán superar el coste elegible que quede **sin financiar**. Los importes y las plazas son máximos, sujetos al presupuesto disponible.

3 Difusión científica en congresos y jornadas

Asistencia y presentación de trabajos en España

Se incluyen congresos y jornadas científicos autonómicos, nacionales e internacionales celebrados en España, presenciales o con participación telemática acreditada. La inscripción efectivamente pagada, descontadas bonificaciones y servicios sociales opcionales, deberá ser igual o superior a 100 euros.

Asistencia: hasta **75 euros** por evento. Presentación: hasta **100 euros por póster** y **125 euros por comunicación oral**, con un máximo de **dos trabajos diferentes** por evento. Se admiten hasta **dos eventos** por persona en esta modalidad.

Para un mismo evento se elegirá asistencia o presentación. La ayuda por presentación corresponde a quien defienda el trabajo; el mismo trabajo no generará varias ayudas para sus coautores en ese evento. Será válida la certificación equivalente de la organización si el formato no contempla defensa oral. La mera aceptación del resumen no acredita la participación.

La ayuda de asistencia cubre inscripción. La de presentación puede cubrir inscripción, desplazamiento, alojamiento e impresión del póster. Se adjuntarán justificantes solo por el gasto necesario para respaldar la ayuda solicitada.

Mochila para congresos internacionales en el extranjero

Una ayuda por persona para participar presencialmente fuera de España, presentando un póster o una comunicación oral. No se exige una inscripción mínima de 100 euros. Es incompatible con otra ayuda del Colegio para el mismo congreso.

Concepto	Máximo ordinario
Vuelo de ida y vuelta en clase económica	150 € en total
Alojamiento necesario	100 € en total, no por noche
Inscripción	200 €
Total ordinario	450 €

Si el congreso se celebra fuera de Europa, podrá solicitarse en el mismo formulario una ampliación del vuelo hasta un máximo total de **450 euros** para ese concepto. La Comisión de Ciencia Enfermera valorará la necesidad del trayecto y el coste en clase económica; la Junta de Gobierno resolverá expresamente. Se justificará con la tarifa contratada o el presupuesto disponible. No se exige una memoria adicional.

Con la ampliación, la mochila podrá alcanzar **750 euros** en total. No se trasladan sobrantes entre conceptos. Se descuentan de cada concepto los importes que cubran otras entidades. La ampliación no es automática y se sujeta al crédito de la línea.

4 Publicaciones científicas en acceso abierto

Se financiarán los cargos editoriales necesarios para publicar artículos de enfermería o ciencias de la salud en acceso abierto, incluidas las revistas híbridas. La revista deberá figurar en Journal Citation Reports en la última edición disponible cuando se aceptó el artículo.

También podrán admitirse revistas incluidas en CUIDEN con indicadores de CUIDEN Citación, previa comprobación por la Comisión de su evaluación por pares, pertinencia enfermera, indexación y transparencia de las tarifas. Esta vía no permite exceptuar los demás requisitos ni aumentar los límites.

Personas colegiadas en Teruel que firman el artículo	Porcentaje del coste elegible
Una	50 %
Dos	60 %
Tres o más	80 %

Se exige que al menos una de las personas colegiadas firmantes figure en primera autoría, última autoría o autoría de correspondencia. No es necesario reunir las tres posiciones. No se exige un cuartil determinado.

Se concederá **una sola ayuda por artículo**, con un límite conjunto de **750 euros**. Cada persona podrá beneficiarse de una ayuda de publicación en esta convocatoria. Si el gasto se reparte, se presentará una solicitud conjunta que identifique a las personas beneficiarias, sus pagos y la distribución solicitada. La asignación individual no superará el gasto propio **sin financiar**. Las coautorías que no asuman gasto cuentan para el porcentaje, pero no reciben un pago.

El artículo deberá estar publicado, incluida la publicación anticipada en línea, dentro del periodo elegible. Se aportarán DOI o enlace verificable, prueba de indexación y factura con acreditación de pago. No se exige un certificado editorial adicional si el artículo permite verificar la publicación.

El porcentaje se calcula sobre el coste elegible pagado por las personas beneficiarias, descontadas bonificaciones e impuestos recuperables. El pago será el menor entre ese resultado, **750 euros**, la cuantía concedida y el gasto que permanezca **sin financiar**. No se cubren envíos sin aceptación, suscripciones, separatas ni servicios opcionales. Antes de pagar, se comprobará si existe una exención o un acuerdo institucional aplicable.

5 Reconocimiento por tesis doctoral

Se concederán **325 euros** por la defensa y aprobación de una tesis relacionada con la enfermería o las ciencias de la salud entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026. Solo se concederá una vez por la misma tesis, sin exigir una calificación concreta.

La solicitud incluirá el título, un resumen de hasta 300 palabras y un certificado universitario con la fecha de defensa y aprobación. Podrá sustituirse el certificado por un enlace institucional que acredite ambos extremos. No se requieren facturas ni una memoria adicional. El resumen podrá difundirse por el Colegio con reconocimiento de la autoría.

El pago tiene naturaleza de reconocimiento académico. Será compatible con otras ayudas al doctorado siempre que las reglas de estas lo permitan.

6 Microayudas al trabajo investigador

Se financiará hasta el 100 % del gasto elegible, con un máximo de **300 euros** por persona: formación metodológica, traducción o revisión lingüística, asesoramiento estadístico o cualitativo, transcripción, licencias temporales específicas y materiales de difusión accesibles.

El gasto deberá vincularse a un trabajo concreto, haberse realizado en el periodo elegible y no disponer de cobertura institucional gratuita equivalente. Bastan una explicación breve en el formulario, el resultado obtenido o previsto y factura con pago. No se pide una memoria separada.

Quedan excluidos los ordenadores, la formación clínica general, la compra de autorías, la redacción por encargo de trabajos académicos y los costes editoriales ya incluidos en publicaciones. Los servicios deberán respetar la confidencialidad y las autorizaciones del estudio.

7 Estancias EIR y de investigación

Se convocan hasta cinco ayudas EIR y hasta dos de investigación. Cada persona podrá recibir una sola ayuda de estancia y elegirá modalidad. Se valorarán en listas separadas. El centro receptor será distinto del lugar habitual de trabajo o formación y deberá identificar a una persona supervisora.

En esta edición se admiten estancias ya realizadas, siempre que las actividades y gastos financiados se sitúen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026. El plan y los méritos se describirán respecto de la estancia realizada; los resultados posteriores no sustituirán sus objetivos y actividades.

Estancias EIR

Máximo de **500 euros en España** y de **1.000 euros en el extranjero**. Duración mínima de cinco días de actividad formativa y financiación de hasta **90 días** naturales. Debe existir relación con la especialidad, aval de la tutoría y las autorizaciones docentes y administrativas exigibles. La ayuda colegial no sustituye la autorización de rotación externa.

Estancias de investigación

Duración mínima de **15 días naturales** y máxima financiable de **90 días**. La ayuda se calcula según los días acreditados y el lugar efectivo de la estancia:

Destino	15 días	30 días	90 días
España	200 €	400 €	1.200 €
Europa, excepto España	250 €	500 €	1.500 €
Fuera de Europa	300 €	600 €	1.800 €

Los días adicionales se prorratean: tarifa de 15 días × días financiables / 15, con redondeo a céntimos. A efectos económicos, tres meses equivalen a **90 días**. En países transcontinentales se atenderá a la ubicación de la sede receptora. Estos importes son límites de reembolso, no dietas automáticas.

8 Gastos y memoria de las estancias

Son elegibles los gastos necesarios para la estancia, efectivamente soportados por la persona solicitante, dentro de estos límites. Los topes por concepto no aumentan la ayuda total de cada modalidad.

Concepto	España	Extranjero
Viaje de ida y vuelta, clase económica	Hasta 250 €	Hasta 600 €
Alojamiento necesario, hasta 90 noches	Hasta 60 €/noche	Hasta 90 €/noche
Conexiones y transporte local necesario	Hasta 100 €	Hasta 150 €
Seguro o visado exigidos para la estancia	Hasta 100 €	Hasta 200 €

Se incluyen las conexiones desde Teruel a estaciones o aeropuertos. El uso de vehículo propio se justificará con trayecto, distancia y gasto real de combustible imputable; no se abonará una cantidad automática por kilómetro. No se financiarán coberturas de seguro que ya estén disponibles sin coste.

Se excluyen manutención, salarios, sustituciones, acompañantes, ocio, multas, mejoras de clase, noches de extensión personal y gastos ya cubiertos por terceros. El alojamiento y los desplazamientos se limitarán a las fechas necesarias, incluidos los días imprescindibles de llegada y regreso dentro del periodo elegible.

Una memoria de cuatro páginas como máximo

Los modelos S7 y S8 incorporan la memoria. Incluye tablas y referencias; se utilizará letra de al menos 11 puntos. La ficha administrativa y los documentos acreditativos no cuentan en el límite. No se exige currículum separado ni presentación oral para solicitar.

Página orientativa	Contenido
1 Necesidad y objetivos	Problema o necesidad formativa, relación con los cuidados y de dos a cuatro objetivos verificables.
2 Plan de actividad	Métodos o competencias, tareas, calendario, supervisión y resultados alcanzables.
3 Destino y transferencia	Adecuación del centro, hasta tres experiencias pertinentes, aplicación en Teruel y curso, sesión o taller de retorno.
4 Presupuesto	Costes por concepto, otras ayudas y cantidad solicitada al Colegio.

La aceptación del destino podrá acreditarse con una carta, un correo institucional o el certificado final que identifique centro, fechas, actividad y supervisión. Para EIR se aportarán las autorizaciones exigibles; si estas ya acreditan la residencia, el aval y la aceptación, no se pedirán documentos duplicados.

Las estancias de investigación deberán contar con los permisos laborales, institucionales y éticos que correspondan. Basta declarar su existencia y aportarlos si son necesarios para verificar la actividad; nunca se enviarán datos identificativos de pacientes.

9 Valoración de las estancias

La Comisión de Ciencia Enfermera valorará las solicitudes mediante una ficha colegiada, con al menos dos personas sin conflicto de interés. Aplicará el mismo baremo, adaptando el plan a las competencias EIR o a los métodos y objetivos de investigación.

Criterio	Puntos	Elementos de valoración
Relevancia y objetivos	30	Necesidad 10; objetivos verificables 10; utilidad clínica, formativa o científica 10.
Plan y viabilidad	20	Actividades y métodos o competencias 10; calendario, supervisión y resultados 10.
Adecuación del destino	15	Experiencia pertinente del centro 5; recursos 5; supervisión 5.
Aplicación y retorno a Teruel	20	Aplicación concreta 10; actividad docente 5; material o producto compartido 5.
Presupuesto y financiación	10	Costes necesarios y razonables 5; distribución y cofinanciación explicadas 5.
Acceso a oportunidades	5	5 puntos si no recibió ayuda del Colegio en la misma modalidad de estancia en las tres convocatorias anteriores; 0 si la recibió.

Umbral mínimo: 60 puntos sobre 100 y al menos 15 de los 30 puntos en relevancia y objetivos.

Cada subapartado cualitativo recibirá el 0 %, 25 %, 50 %, 75 % o 100 % de su máximo: ausente, insuficiente, adecuado con carencias, sólido o plenamente concreto y coherente. La ficha incluirá una breve motivación por criterio. El acceso a oportunidades se comprobará en los registros del Colegio.

No se puntuará por sí mismo el destino extranjero, el prestigio general del centro, la posesión del doctorado ni el número de publicaciones. Se valorará lo que el destino y la experiencia aportan al plan concreto. La financiación externa no resta puntos si está bien explicada y es compatible.

Las plazas se asignarán por puntuación en cada modalidad. Los empates se resolverán por mayor puntuación en retorno a Teruel, después en relevancia y, si persisten, por sorteo documentado. Habrá una lista de espera para cada modalidad. Las solicitudes que no alcancen el umbral quedarán excluidas de la financiación.

Quien solicite una ayuda o tenga un interés personal, parentesco, supervisión o colaboración estrecha con una candidatura no intervendrá en su evaluación ni en la decisión de las solicitudes que compitan por el mismo fondo. Se designará una persona sustituta sin conflicto, externa al Colegio si es necesario.

10 Presupuesto y adjudicación

El crédito total máximo es de **8.000 euros**. Se distribuye inicialmente de la siguiente forma:

Línea	Crédito
Difusión, publicaciones, tesis y microayudas	3.500 €
Estancias EIR	2.500 €
Estancias de investigación	2.000 €
Total	8.000 €

Se concederán tantas ayudas como solicitudes que cumplan los requisitos puedan atenderse hasta agotar el crédito, respetando los límites de cada modalidad. Las ayudas distintas de estancias se ordenarán por la fecha de entrada de la solicitud completa. Las estancias se ordenarán por puntuación, dentro de sus listas y cupos.

La Junta de Gobierno podrá ampliar los cupos de cinco EIR y dos estancias de investigación, redistribuir remanentes entre líneas o proponer una ampliación del crédito. Los acuerdos serán motivados y publicados, con cobertura presupuestaria y sin modificar el baremo ni perjudicar concesiones existentes. Las ampliaciones de crédito requerirán la aprobación del órgano competente.

Los remanentes se destinarán primero a completar ayudas parcialmente atendidas y después a las listas de espera. Si concurren varias líneas, se seguirá la fecha de la primera solicitud completa pendiente de cada lista, respetando el orden interno de puntuación en las estancias. Un importe parcial se ofrecerá por correo y requerirá aceptación; si se rechaza, se ofrecerá a la siguiente solicitud. No habrá recortes sobre importes ya concedidos.

Modelos de solicitud

Seleccione el modelo que corresponde a su actividad. Los modelos se facilitan junto con esta convocatoria.

- S1** Asistencia a congresos
- S2** Póster o comunicación oral
- S3** Mochila internacional
- S4** Publicación científica
- S5** Tesis doctoral
- S6** Microayuda al trabajo investigador
- S7** Estancia EIR
- S8** Estancia de investigación

11 Presentación y decisión con trámites simplificados

Se enviará un correo por solicitud con el modelo correspondiente y sus anexos. Asunto recomendado: "Becas 2026 - modalidad - número de colegiación". La solicitud se presentará en PDF firmado, con firma electrónica o firma manuscrita escaneada. Los anexos se adjuntarán en copias digitales legibles. No se exige certificado digital, copia del DNI, documentos compulsados ni acreditaciones que ya obren en poder del Colegio.

La respuesta del Colegio al correo servirá como justificante, con la fecha de recepción y una referencia para identificar el expediente. Si falta documentación, se enviará un único requerimiento que reúna las carencias detectadas, con **diez días hábiles** para subsanarlas. Se excluyen del cómputo sábados, domingos y festivos aplicables en Teruel. No se podrán añadir méritos nuevos a las estancias después del cierre.

La Secretaría comprobará colegiación, cuotas y documentación; la Comisión de Ciencia Enfermera revisará la adecuación científica y propondrá la concesión. La Junta resolverá las ayudas reguladas como becas al amparo del artículo 70 de los Estatutos y de estas bases aprobadas conforme a su artículo 5. Los reconocimientos doctorales se someterán a acuerdo de la Asamblea General conforme al artículo 50, sin exigir otro trámite a la persona solicitante.

Las ayudas ordinarias se resolverán en diez días hábiles desde el cierre o, si procede, desde su subsanación. Las estancias se resolverán conjuntamente en **diez días hábiles** desde que termine la subsanación de todas las solicitudes de la modalidad. En tesis, la propuesta se emitirá en ese plazo y resolverá la siguiente Asamblea. Se notificará por correo el importe y la motivación, con los medios, órgano y plazo de impugnación aplicables. Cada solicitante podrá consultar su valoración.

12 Compatibilidad y pago

La compatibilidad exige que todas las convocatorias implicadas la permitan. Se declararán las ayudas solicitadas, concedidas o pendientes, sus conceptos e importes, incluidos pagos directos, dietas, descuentos y reembolsos. El salario ordinario no financia viaje o alojamiento; sí las aportaciones destinadas específicamente a esos gastos.

En las ayudas que compensan gastos, se abonará el menor importe entre la concesión, el máximo aplicable y el gasto elegible pagado sin cubrir. En publicaciones rige también el porcentaje; en la mochila, los límites por concepto. No se financia dos veces una misma parte de una factura. Las ayudas pendientes y los cambios se actualizarán en **diez días hábiles**. El reconocimiento doctoral se abona conforme a la base 5.

Habrà **un único pago** por beneficiario tras comprobar los justificantes. Los documentos de la solicitud sirven también para justificar. Los documentos finales pendientes se aportarán hasta el **15 de enero de 2027**, inclusive, o hasta el final de la subsanación si fuera posterior. El pago se cargará al crédito comprometido de esta convocatoria.

Bastan factura o documento equivalente y prueba de pago. Si la factura indica de forma verificable que está pagada, no se exige un justificante adicional. Se ocultarán los movimientos bancarios ajenos a la ayuda. El IBAN se pedirá solo si no consta o ha cambiado. Los importes son brutos y estarán sujetos a las retenciones que legalmente correspondan.

13 Aprovechamiento y devolución

Las estancias se justificarán con certificado, gastos y balance de objetivos alcanzados, aprendizaje, aplicación y retorno. El balance, de hasta dos páginas, podrá escribirse en el correo o sustituirse por la memoria de solicitud o informe del centro si ya incluyen esa información.

En los **seis meses** posteriores a la concesión impartirán, con apoyo organizativo del Colegio, un curso, sesión clínica o taller de **60 a 120 minutos** sobre lo aprendido y entregarán el material acordado. No se exige publicar un artículo. La actividad de retorno no genera honorarios adicionales. Si el Colegio no pudiera programarlo en plazo, bastarán la entrega del material y la disponibilidad acreditada para acordar otra fecha.

Se comunicarán renunciaciones y dificultades para cumplir. Antes de decidir una devolución se darán **diez días hábiles** para aclarar o subsanar. La devolución será proporcionada e incluirá la parte no justificada o financiada en exceso.

14 Protección de datos y publicación de resultados

Responsable: Colegio Oficial de Enfermería de Teruel, C/ Los Tilos, 3 bajo, 44002 Teruel; enferteruel@enferteruel.com. **Finalidad:** tramitar, valorar, abonar y comprobar las ayudas. **Bases jurídicas:** gestión de la relación colegial y de la ayuda solicitada y cumplimiento de obligaciones legales, conforme a los artículos 6.1.b y 6.1.c del RGPD, respectivamente.

Accederán los órganos gestores y evaluadores sujetos a confidencialidad. Se comunicarán datos a bancos y autoridades cuando proceda legalmente. Se conservarán durante la gestión y los plazos legales de responsabilidad. Los resultados se publicarán con códigos, sin DNI, IBAN ni contactos. No se prevén decisiones exclusivamente automatizadas ni transferencias internacionales para esta gestión.

Se podrán ejercer acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando procedan, en el contacto anterior, y reclamar ante la AEPD. Las fotografías y testimonios requieren autorización separada. Política general: www.enferteruel.com/politica-de-privacidad/.